

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 1272-2022-UNAM

Moquegua, 21 de Diciembre de 2022.

VISTOS, el Oficio N.º 451-2022-VIPAC-CO/UNAM del 21.12.2022, el Informe Legal N.º 0895-2022-OAJ/CO-UNAM del 20.12.2022, el Informe N.º 1870-2022-OPP/UNAM del 19.12.2022, el Informe N.º 1771-2022-UP-OPEP/UNAM del 19.12.2022, el Informe N.º 411-2021-UPM-OPP/UNAM del 19.12.2022, el Informe N.º 464-2022/CEPRE/VIPAC/CO/UNAM del 15.12.2022; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 21 de Diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 8º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 464-2022/CEPRE/VIPAC/CO/UNAM, la Directora del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Moquegua, remite el Plan de Trabajo del "CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIO CICLO 2023-II, para su aprobación vía acto resolutive.

Que, al respecto, con Informe N.º 1870-2022-OPP/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, deriva el Informe N.º 411-2021-UPM-OPP/UNAM, emitido por la Unidad de Planeamiento y Modernización, quien da opinión favorable a la propuesta de Plan de Trabajo del Centro de Estudios Preuniversitario Ciclo 2023-II, presentado por la directora del Centro Preuniversitario Moquegua, por estar enmarcado dentro de las funciones del Manual de Operaciones de los Centros de Producción de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, asimismo, mediante el Informe N.º 1771-2022-UP-OPP/UNAM, la Unidad de Presupuesto emite opinión sobre PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIO CICLO DE PREPARACIÓN 2023-II, del contenido en el Plan de Trabajo, XIII. Presupuesto, contempla un total de S/. 479,310.00 soles; por lo que, contando con las opiniones favorables de las áreas competentes según los actuados adjuntos a la referencia, y por lo mencionado en el párrafo precedente este despacho emite Opinión Favorable para la aprobación del PLAN DE TRABAJO, con afectación en la Fuente de financiamiento 2-09 Recursos Directamente Recaudados, previo cumplimiento de los procedimientos administrativos y normatividad vigente.

Que, con Informe Legal N.º 0895-2022-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto al Plan de Trabajo del "CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIO CICLO DE PREPARACIÓN 2023-II; señala que, el mencionado Plan de Trabajo, tiene uno de sus objetivos específicos es "a. Garantizar la continuidad de la preparación a estudiantes y egresados de nivel secundaria y público en general, a través de la enseñanza de forma presencial, b) nivelar académicamente el nivel educativo escolar secundario con el nivel de educación superior, permitiendo de esta manera al postulante un adecuado proceso de adaptabilidad al sistema universitario; por lo que, considera viable la aprobación del Plan de Trabajo del "CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIO CICLO 2023-II MODALIDAD PRESENCIAL", previo a su aprobación se recomienda remitir los actuados a la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Abastecimientos, para que evalúe la contratación de docentes a participar en el Centro Pre Universitarios.

Que, con Oficio N.º 451-2022-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, en mérito a la petición hecha por la MSc. Nakaday Irazema Vargas Torres, directora del Centro Preuniversitario y teniendo la opinión favorable Asesoría Jurídica y de Planeamiento y Presupuesto, elevo a su despacho dicho documento para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y sea aprobado mediante acto resolutive.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 21 de Diciembre de 2022, por UNANIMIDAD se Acordó, Aprobar, el PLAN DE TRABAJO DEL "CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIO CICLO 2023-II MODALIDAD PRESENCIAL", de la Universidad Nacional de Moquegua, contenido en Veinte (20) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021; y, de la Resolución Presidencial N.º 145-2022-UNAM, que **Encarga**, el Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua al Dr. ÁNGEL CANALES GUTIÉRREZ, Vicepresidente Académico, los días 21, 22 y 23 de diciembre de 2022, periodo de tiempo que durará la ausencia del titular.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DEL "CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIO CICLO 2023-II MODALIDAD PRESENCIAL", de la Universidad Nacional de Moquegua, contenido en Veinte (20) folios, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. ÁNGEL CANALES GUTIÉRREZ
PRESIDENTE (E)

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL